

GARANTÍAS BÁSICAS**EJEMPLOS****Fallecimiento**

En esta garantía principal, eliges una suma de capital, que será la que tus beneficiarios reciban en el caso de fallecimiento por cualquier causa.

Si algo proporciona este seguro realmente, es tranquilidad, la de saber que si te pasa algo, dejas a tus seres queridos un capital que puede aliviar la economía familiar aunque tú no estés.

GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS**EJEMPLOS****Enfermedad terminal**

Si te diagnostican una enfermedad terminal, podrás solicitar un anticipo de hasta un 50 % del seguro principal con un límite de 90.000 €.

Si llega a producirse un diagnóstico de esas características y tienes por ejemplo 150.000 € de suma asegurada en la garantía principal, podrás pedirnos un anticipo de hasta 75.000 € para dedicarlo a lo que tú consideres más adecuado.

Rehabilitación cardiaca

Servicio de rehabilitación para mejorar la capacidad funcional, fisiológica y psicológica de las personas que presentan, entre otras, las siguientes enfermedades cardíacas: angina de pecho, infarto, intervenciones coronarias, trasplantes, etc.

Tienes un completo servicio de rehabilitación de 4 a 12 meses para ayudarte a superar muchas enfermedades en las que la rehabilitación juega una baza fundamental.

Orientación telefónica médica y psicológica

Información de carácter médico y psicológico las 24 horas del día.

Llámanos a cualquier hora del día, atendemos tus consultas médicas de carácter general, de familia y psicológicas.

Segunda opinión médica

Si padeces una enfermedad grave tal como el infarto de miocardio, esclerosis múltiple, cáncer o alzheimer, entre otras, podrás solicitar una segunda valoración a fin de confirmar o modificar el primer diagnóstico, indicar el tratamiento adecuado, así como la relación de los hospitales y los facultativos más prestigiosos a los que puedes acudir.

Estas garantías son normalmente desconocidas en los seguros de vida. Tendrás la posibilidad de recibir un 2º diagnóstico con especialistas de primer nivel para todas las enfermedades que encontrarás enumeradas en tu contrato.

GARANTÍAS OPCIONALES**EJEMPLOS****Fallecimiento por accidente de circulación**

Si el fallecimiento fuera a causa de un accidente de circulación, tus beneficiarios percibirían el triple de la suma contratada.

Los accidentes no solo se producen conduciendo tu vehículo, puedes sufrir un accidente como peatón o como pasajero de un vehículo privado o de cualquier medio de transporte terrestre, marítimo o aéreo. Si tienes un capital contratado de 60.000 € tus beneficiarios recibirían 180.000 €.

Invalidez permanente y absoluta

Serás indemnizado con la suma que contrates para esta garantía, en caso de una situación irreversible de invalidez permanente y absoluta, que te impida realizar cualquier actividad profesional.

Este seguro de vida, no solo te protege en caso de fallecimiento, también en una situación de invalidez permanente y absoluta por la que no puedas trabajar.

Invalidez permanente y absoluta por accidente

Si la invalidez permanente y absoluta es consecuencia de un accidente, se te indemniza con el doble del capital contratado.

Si tienes un capital para invalidez de 60.000 € y te dan la invalidez permanente y absoluta, recibirías 120.000 €.

Fallecimiento simultáneo

Al contratar esta garantía, si tú y la persona que designes para esta cobertura, fallecéis a causa de un mismo accidente, el beneficiario recibirá un capital adicional igual al contratado para la garantía básica de Fallecimiento con un max. de 90.000 €.

Es una garantía que se suele contratar cuando tienes hijos menores de edad y deseas darles la máxima protección en el caso de que tú y tu pareja fallezcáis en el mismo accidente.

Enfermedades graves

Se abona una prestación consistente en el anticipo del 50 % del capital contratado si se diagnostica por primera vez enfermedades tales como: cáncer, accidente cerebro-vascular, infarto agudo de miocardio, trasplantes, esclerosis múltiple, etc.

Si tienes esta garantía contratada y te diagnostican alguna enfermedad grave, con un capital de 100.000 € contratado para la garantía principal por fallecimiento, recibirías un adelanto de 50.000 €.

Renta mensual por orfandad

En caso de fallecimiento, se abona a cada hijo que designes como beneficiario, la renta mensual que se haya elegido en el momento de la contratación hasta que cumplan 25 años.

Es importante saber que la garantía se contrata para cada uno de los hijos beneficiarios que quieres que reciban esta renta. Por ejemplo, si quieres que cada uno de tus dos hijos reciban una renta mensual, tendrás que designarlos a los dos como beneficiarios, para que cada uno reciba su renta.